



CORTES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 93

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ARTURO MOYA MORENO

Acta taquigráfica de la sesión celebrada el miércoles, 2 de junio de 1982

Tema: Proyecto de Ley sobre el Impuesto del Valor Añadido.

Se abre la sesión a las once de la mañana.

PROYECTO DE LEY SOBRE EL IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO

El señor PRESIDENTE (Moya Moreno): Entramos en el punto primero del orden del día, emisión de dictamen en el proyecto de Ley sobre el Impuesto del Valor Añadido.

Artículo 1.º Según el informe de la Ponencia, al artículo 1.º

hay presentada la enmienda número 5, de don Alfonso Osorio.

El señor OSORIO GARCIA: Ruego se vote, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor García-Margallo tiene la palabra.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Mi Grupo Parlamentario se propone presentar

una enmienda transaccional, en los términos anunciados anteriormente, al artículo 1.º Enmienda transaccional entre el texto elaborado por la Ponencia y la enmienda número 5. ¿La leo o la hago llegar a la Mesa?

El señor PRESIDENTE: Si quiere la lee desde su escaño o damos lectura de ella desde la Mesa. Lo que estime más conveniente.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: El artículo 1.º, en la nueva redacción, naturaleza del impuesto, diría: «El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo general sobre el consumo, que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresas y profesionales y las demás operaciones de tráfico económico, en la forma y con las condiciones previstas en la Ley, así como las importaciones de bienes, cualquiera que sea el sujeto que las realice».

Como observación sobre esta enmienda diría que modifica gramaticalmente la redacción del artículo que figura en el proyecto, al eludir calificaciones doctrinales largas. El proyecto decía: «... es un tributo general de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo...»; la enmienda transaccional dice: «... es un tributo general sobre el consumo...», expresión mucho más corta y, en nuestra opinión más exacta; en la enmienda transaccional se dice «... que grava las entregas de bienes...», etcétera, mientras que el proyecto señalaba «... recae sobre el consumo y se exige con ocasión de las entregas de bienes y prestaciones de servicios...», alterando la terminología acuñada desde la Ley General Tributaria y consagrada por el resto de las Leyes fiscales.

Finalmente, como norma de sujeción, de carácter genérico, definitorio e introductorio, se remite a las normas previstas en la Ley, al artículo 3.º y siguientes, donde se establecen los supuestos de sujeción y no sujeción. Quiero señalar también que la sujeción en materia de profesionales, que es uno de los temas que subyacen en la enmienda del señor Osorio, es un tema que se tratará de acuerdo con las directrices europeas en materia de exenciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor Osorio, después de oír la enmienda transaccional, que plantea el Grupo Centrista, desea retirar su enmienda número 5, o desea mantenerla y que se someta a votación?

El señor OSORIO GARCIA: Señor Presidente, yo desearía que mi enmienda se sometiera a votación porque, con todo el cariño que tengo al señor García-Margallo, me gusta más mi enmienda que la del señor García-Margallo.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 5, de don Alfonso Osorio, al artículo 1.º (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Un voto a favor; 21 en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 5, de don Alfonso Osorio.

Se somete a votación la enmienda transaccional del Grupo Centrista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 21 votos a favor; dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Centrista.

Al artículo 1.º hay presentada también una enmienda de don Mariano Alierta. ¿Se mantiene o queda retirada?

Tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor GARCIA-MARGALLO MARFIL: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Esa enmienda, que pretende introducir la cláusula de «a título oneroso», ha sido recogida en el artículo 3.º, 1, a) en la definición del hecho imponible, para calificar las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas. El artículo 1.º se remite a los artículos siguientes, es decir, «en la forma y con la extensión previstas en esta Ley»; por tanto, mi Grupo Parlamentario manifestó en Ponencia y manifiesta, salvo mejor criterio del señor Alierta, titular individual de la enmienda, que ha sido asumida por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿Lo considera así el señor Alierta? (El señor Alierta hace gesto de asentimiento.) Entonces, no es necesario pasar a la votación de la enmienda. Se va a proceder a la votación del artículo 1.º (Pausa.)

Votado el texto del artículo 1.º, con el texto transaccional del Grupo Centrista, queda aprobado en sus propios términos.

Artículo 2.º La enmienda número 28 al artícu-